

La Cancelación de Expulsión para los Residentes Permanentes

Bajo las leyes de inmigración de los Estados Unidos, cualquier persona que no sea ciudadano de los EE.UU. puede ser deportado si ha cometido o si ha sido condenado por ciertos delitos. La cancelación de expulsión para residentes permanentes es un perdón que concede un Juez a ciertos residentes que les permite quedarse en este país legalmente, aun si han cometido actos que lo hacen deportable. Para poder solicitar la cancelación de expulsión, la persona debe en primer lugar satisfacer **todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley** y además el Juez tiene que decidir que esa persona **merece el perdón**. Solo puede solicitar y recibir la cancelación de expulsión **una vez** en la vida.

REQUISITOS LEGALES DE LA CANCELACIÓN DE EXPULSIÓN:

****Recuerde, tiene que satisfacerlos TODOS****



1. Ha sido residente permanente de los EE.UU. por lo menos por 5 años

a. *Cuando recibió su residencia permanente? (su tarjeta verde)?* _____

b. *Como obtuvo su tarjeta verde?* _____

2. Ha vivido en los Estados Unidos por los menos por 7 años



a. *Cuando llegó a los EE.UU.?* _____

b. *Entró con una visa?* _____ *Que tipo de visa?* _____

c. *Ha salido de los EE.UU.?* _____ *Cuando y por cuanto tiempo cada vez?* _____

3. No ha cometido o recibido una condena por un delito con agravante

Delitos con agravante incluyen el asesinato, la violación, el abuso sexual de un menor de edad, el tráfico de drogas, el tráfico de armas, los delitos violentos con una sentencia de por lo menos un año o más, el delito de robo con una sentencia de por lo menos un año o mas, y algunos otros.

a. **Alguna vez**, *ha sido arrestado o condenado por algún delito en los EE.UU.?* _____

b. *Que delitos y cuando fueron?* _____

c. *Cuantos días ha pasado en una cárcel en los EE.UU.?* _____

Felicitaciones! Si después de completar este formulario, usted piensa que es posible que usted califique para solicitar la cancelación de expulsión para los residentes permanentes, por favor hable con nosotros individualmente y le podemos contestar cualquier pregunta que pueda tener, además de ayudarle con los siguientes pasos a seguir.

Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network: (303) 866-9308

RMIAN es una organización sin fin lucro y no es una organización gubernamental.

Este documento sólo provee información general y no debe ser utilizado como consejo legal específicamente para su caso.